



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIANA G. YANCOURT RUIZ
Secretaria General
Ministerio de Salud

Resolución Ministerial

Lima, 23 de Abril del 2021

Visto, el Expediente N° 21-041485-001, que contiene el Memorando N° 219-2021-SG/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, señala que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el/la Ministro/a de Salud es la más alta autoridad política del Sector, tiene, entre otras funciones, las que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2021 en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, aquellas facultades y atribuciones que no son privativas del/de la Ministro/a de Salud, conforme a lo establecido por la Ley N° 29158;

Que, mediante el documento del visto se propone la supresión de algunas de las facultades consideradas en el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, delegadas a los/las Viceministros/as del Ministerio de Salud en materia de acciones de personal;



D. UCARTE



B. OSTOS



A. VERAMENDIL



L. CUEVA



G. Rosell



S. YANCOURT



Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, en los siguientes términos:



"Artículo 1.- Delegación de facultades a los/las Viceministros/as del Ministerio de Salud

Delegar durante el Año Fiscal 2021, a los/las Viceministros/as del Ministerio de Salud, las siguientes facultades:



(...)

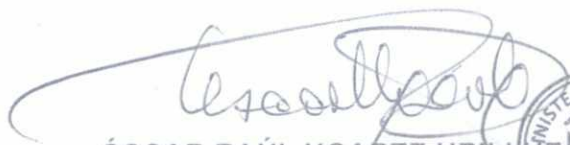
1.4 En materia de acciones de personal:

Designar a los Directores Adjuntos de Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, y disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda."

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA
Ministro de Salud
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIANA G. YANCOURT RUIZ
Secretaría General
Ministerio de Salud